

SECRETARÍA: Cali, Abril 13 de 2021. A despacho el presente proceso para proveer sobre la fijación de nueva fecha para la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y ante la inasistencia de la parte demandante en la fecha y hora programada para llevar a efecto diligencia de inspección judicial, quien mediante escrito aduce que no le fue notificada providencia en tal sentido.

Sobre el particular tiene por señalar este despacho, que conforme lo indican los artículos 291 a 296 del C. G. P., las notificaciones se harán en forma personal, por aviso, emplazamiento, estrados, estados y mixta, dejando en claro que las personales son las taxativas contenidas en la norma y las demás se harán por estado si se encuentra trabada la litis, como ocurre en el presente caso, donde la providencia que fijó fecha para la diligencia de inspección judicial y audiencia inicial se publicó por estado No. 10 del 1 de febrero de 2021, cuya consulta pueden realizarla los interesados a través del portal de la rama judicial.

Así las cosas y no siendo admisible la justificación dada por el togado, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día 2 del mes de junio del año 2021 a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: ADVERTIR a apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso. Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y testigos que pretendan hacer valer, los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente (literal b., numeral 3 Art. 373 del C. G. del P.).

TERCERO: PRACTIQUESE INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el bien mueble objeto de la demanda, para constatar y determinar los puntos solicitados en la demanda y los que enuncie el despacho dentro del desarrollo de la diligencia. Para tal fin señala como hora las 9:00 A.M. del día 20 de mayo del año 2021.

DESIGNASE como perito evaluador al doctor (a) **RAFAELA SINISTERRA HURTADO**, localizada en la Carrera 39 No. 3 - 27, teléfono 3154881353, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes

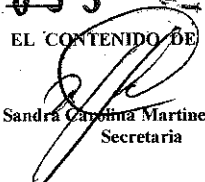
Asunto: Verbal de Pertenencia
Dte. Alba Rosa Carvajal Maya
Ddo. Reinaldo Ceballos Caicedo y otros
Rad. 760013103012/2019-00025-00

al recibo de la comunicación; así mismo deberá rendir su experticia dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de inspección. Librase telegrama.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
HOY **22 ABR 2021** NOTIFICO
EN ESTADO No. **033**
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria